

la misma divinidad de Jesucristo. Así, pues, esfuércense muy animosos todos cuantos han secundado con esta nueva y hermosísima idea aquel estímulo de la piedad popular, procurando sólo que no se impida en manera alguna la celebración de ninguna de las fiestas y solemnidades del Jubileo. Hay que lograr también, por cuantos medios estén á vuestro alcance, que se dé reparación cumplida y pública en estas solemnidades de la fe y religión, por parte de todos los hombres sinceramente católicos, por todas las injurias y ofensas públicas que la augustísima persona de Jesucristo ha recibido, abominando á la vez de todos los dichos y hechos ofensivos á su Divina Majestad.

«Ahora bien: si buscamos una clase de satisfacción sólida y verdadera, ninguna hay que mejor revista tales caracteres que el arrepentimiento de nuestras culpas, é implorar el perdón de Dios, cultivando con ahinco todo linaje de virtudes, ó renovando con mayor intensidad la práctica de las interrumpidas. Y como el *Año Santo* ofrece para ello tan favorables coyunturas, según indicamos ya al principio, parece ser conveniente que todo el pueblo cristiano se disponga á tan loable empresa, lleno de valor y de esperanza.

«Por lo tanto, después de elevar los ojos al cielo y de rogar á Dios, rico en misericordias, que favorezca benignamente nuestros votos y aspiraciones, y quiera con su poder iluminar los entendimientos y mover las voluntades, según su beneplácito; siguiendo las huellas de los Romanos Pontífices, nuestros antecesores; con el consentimiento de nuestros Venerables Hermanos, los Cardenales de la Santa Romana Iglesia; con la autoridad de Dios omnipotente, de los bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo y Nuestra, y para que redunde en gloria de Nuestro Señor, salud de las almas y prosperidad de la Iglesia, mandamos por estas Letras y promulgamos, y por mandado y promulgado queremos se tenga, «el universal y máximo Jubileo» en esta sagrada ciudad, que ha de empezar en la primera vigilia de la Natividad del Señor del año de 1899, para terminar en la misma primera vigilia de la Natividad del Señor de 1900.

«Todos los fieles cristianos de ambos sexos, que durante el año del Jubileo, arrepentidos sinceramente de sus pecados y confortados con la Sagrada Comunión, visitaren las Basílicas de San Pedro y San Pablo, y también las de San Juan de Letrán y Santa María la Mayor

de Roma, á lo menos una vez al día, por espacio de veinte continuos ó interpolados, ora sean días naturales, ora eclesiásticos, es, á saber, desde las primeras vísperas del uno hasta acabar el crepúsculo vespertino del siguiente, si fuesen habitantes ó ciudadanos de Roma; y si acudieren á ella en peregrinación, por espacio, á lo menos, de diez de los indicados días, visitaren devotamente los referidos templos, y piadosamente oraren á Dios por la exaltación de la Santa Iglesia, extirpación de las herejías, paz y concordia entre los príncipes católicos y salud del pueblo cristiano; concedemos misericordiosamente en el Señor y les otorgamos plenísima indulgencia y remisión de todos sus pecados.

«Y como prodria acontecer que algunos, por más que lo desearan, no pudiesen realizar lo prescrito, ni en todo ni en parte, por razón de enfermedad ú otra causa justa y razonable que les impida el viaje á Roma; Nos, en cuanto podemos en el Señor, otorgamos á sus piadosos deseos, siempre que debidamente confesados y comulgados oraren del modo dicho, la misma indulgencia y remisión de pecados, siendo partícipes de los mismos beneficios que han de lucrar aquellos que visitaren las indicadas Basílicas en los días que Nos hemos señalado.

«Por lo tanto, amados hijos, de cualquiera región que seáis, si os es fácil emprender el viaje, sabed que Roma os llama cariñosamente á su regazo. Será, pues, conveniente y muy propio de todo buen católico, acudir á Roma, si quiere merecer nombre de tal, sin otras miras que las de la fe cristiana. Así, pues, conviene, haciendo caso omiso de toda suerte de curiosidad, de cosas profanas y de poco momento, aplicar la atención y el ánimo á las que inspiren piedad y religión solamente. Esto aconseja ante todo y si bien se considera, el natural carácter de la Ciudad y su sello providencial, que no se mudará por ningún esfuerzo ni antojo humano.

«El Salvador del mundo, Jesucristo, escogió una sola, de entre todas las ciudades del orbe, para tal ministerio altísimo y superior á todos los humanos, y á este fin la consagró para sí. Aquí puso y cimentó con misteriosa y continua preparación el domicilio de su imperio; aquí mandó poner la silla de su Vicario para la perpetuidad de los tiempos; aquí dispuso se custodiase la luz de la doctrina celestial, in-

violable y pura, y que de aquí manase, á manera de fuente augustísima, por todas las regiones del mundo y de tal suerte que quien se apartase de la fe romana se entienda apartarse del mismo Cristo. Los monumentos antiguos de la Religión aumentan en verdad la santidad con la singular majestad de los templos, los sepulcros de los Príncipes de los Apóstoles y las tumbas de los Mártires esforzadísimos. Y todo aquel que sea capaz de penetrar el alcance y significación de tales recuerdos, experimentará realmente que no se halla en ciudad extraña, sino propia, y con el favor de Dios ha de restituirse á sus hogares mucho mejor de lo que vino.»

Aquí termina, Venerables Hermanos é Hijos Nuestros, la Bula jubilar. Como, según es costumbre, al cerrarse de nuevo en Roma la *Puerta Santa*, se extenderá al resto del mundo el Jubileo, nos reservamos para entonces el explicaros las obras que tenéis que practicar para ganarlo. Por ahora nos limitamos á llamar vuestra atención al llamamiento tan amoroso y tan general que hace el Padre Santo á todos sus hijos, para que vengan á Roma en este año de perdón; llamamiento que en otra ocasión y con el mayor ahinco he repetido.

Por lo que toca á Nos mismo, lo habríamos obsequiado, aunque nos hubiésemos hallado entre vosotros. Pero no fué necesario para ello el atravesar los mares, pues nuestras funciones de Secretario del Concilio Plenario Latino-Americano todavía nos detienen en esta Dominante. Hemos tenido, por tanto, el alto honor y el indecible placer de acompañar de cerca al Sumo Pontífice entre los Obispos Asistentes al Sacro Solio; de penetrar con Él en la Basílica por la derribada puer-

ta, y de estar junto á su augusta persona en el trono, sosteniendo la mística bujía sin candelero, mientras leía las oraciones de rito y pronunciaba la fórmula de la Bendición Apostólica. Nos proponemos, igualmente, al mismo tiempo que desempeñamos los trabajos que nos han sido confiados, visitar las veinte veces prescritas las cuatro Basílicas que señala la Bula, y procurar llegar hasta el trono del Señor, derribado el muro del pecado, y abierta la puerta de la penitencia, así como materialmente hemos entrado hoy por la que abrió el áureo martillo del Pontífice.

En cuanto á vosotros, con gusto os veríamos en derredor nuestro, dentro los muros de esta Eterna Ciudad. Ya una peregrinación Mexicana se verificó, y muy lucida, con motivo del quincuagésimo aniversario de la primera misa de nuestro augusto Pontífice León XIII. Es cierto que fracasaron las tentativas para organizar otra hace algunos años, y que la que al fin pudo venir el próximo pasado, resultó harto mezquina, á pesar de los heroicos esfuerzos de algunos de nuestros Venerables Hermanos, y aun del mismo Enviado Pontificio. Pero este año se os presentan facilidades extraordinarias, de que no podíais entonces disfrutar. Las compañías de vapores transatlánticos, ofrecen conducir, por precios sumamente bajos, á los viajeros que vengan á la Exposición de París. Podríais aprovechar, para dar rienda suelta á vuestra piedad, las ventajas que se ofrecen á los hijos del Siglo. En París encontraríais que también por precios muy reducidos se pue-

de venir de esa ciudad á Roma, y de esta suerte, sin grandes sacrificios pecuniarios, obsequiaríais el llamamiento del Sumo Pontífice y alcanzaríais para vuestras almas las inmensas gracias del Año Santo.

Ya sea que vengáis ú os quedéis, os conviene saber que durante este Año Santo, se suspenden en todo el mundo todas las indulgencias. Así lo declara el Padre Santo en su Bula de 30 de Septiembre del año que está expirando. Así ha sido la costumbre de sus augustos Predecesores; así lo exige la dignidad y preeminencia de esta Alma Ciudad, y así se añade un nuevo estímulo para que acudan los fieles al llamamiento del Pontífice.

No obstante, la benignidad de nuestro Santísimo Padre, exceptúa de la suspensión general las siguientes, que decreta Su Santidad que permanezcan íntegras y sin mutación alguna.

- 1.º Las indulgencias concedidas *in articulo mortis*.
- 2.º Las que están concedidas por Benedicto XIII á los que á las horas debidas rezan el *Angelus Domini*.
- 3.º Las que Pío IX concedió en 1876 á los que visiten el Santísimo Sacramento, expuesto en la forma de las *Cuarenta Horas*.
- 4.º Las concedidas por los Inocencios XI y XII á los que acompañan el Sagrado Viático.
- 5.º La indulgencia de la Porciúncula.
- 6.º Las que acostumbra conceder los Cardenales Legados, los Nuncios y Obispos.
- 7.º Las indulgencias de altar privilegiado, y además

las que se conceden á los vivos; pero sólo para que se apliquen por los difuntos.

Importa también á los Confesores que sepan lo que acerca de las facultades jurisdiccionales determina la Bula, á saber:

1.º Sigue vigente la facultad de aplicar *in articulo mortis*, las indulgencias concedidas por Benedicto XIV.

2.º No se suspenden las facultades concedidas para reconciliar herejes.

3.º Tampoco las que se conceden en nuestras comarcas por la S. Penitenciaría.

Sobre otros puntos que atañen exclusivamente á los Confesores y á la Curia Episcopal, en documento aparte daremos nuestras instrucciones.

Ahora reproducimos textualmente las palabras que siguen en las Letras Pontificias.

«Fuera de las excepciones arriba expresadas, suspendemos y declaramos nulas y de ningún valor todas las indulgencias, así las plenarias, aun concedidas á modo de Jubileo, como las no plenarias. De igual manera suspendemos, y queremos y decretamos que á nadie aprovechen las facultades é indultos de absolver de los casos reservados á Nos y á la Santa Sede Apostólica, de relajar censuras, conmutar votos y de dispensas de impedimentos é irregularidades, sea cual fuere el modo en que se hayan concedido. Y en virtud de las presentes Letras, ordenamos y mandamos, que fuera de las Indulgencias del Jubileo y las que hemos especificado, ningunas otras indulgencias se publiquen, promulguen ó pongan en uso, bajo pena de excomunión *ipso facto incurrenda* y de otras penas al arbitrio de los Ordinarios.»

He aquí las soberanas disposiciones Pontificias que, en cumplimiento de nuestro deber, os comunicamos; y para que lleguen á conocimiento de todos, se leerá el presente Edicto, *inter missarum solemnias*, el primer domingo después de recibido, en todas las Iglesias, Capillas y Oratorios de nuestra diócesi.

Recibid, Hermanos é Hijos nuestros, la Bendición pastoral.

Dado en Roma, fuera de la Puerta Flaminia, esta noche de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, y primer día del Año Santo, 24 de Diciembre de 1899.

✠ IGNACIO,
Obispo de San Luis Potosí.

EDICTO

ANUNCIANDO LA PROMULGACION DE LOS DECRETOS DEL CONCILIO

PLENARIO LATINO-AMERICANO, CELEBRADO EN ROMA

EL AÑO DE 1899.